



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 113/2023

Fecha Resolución: 14/04/2023

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCION 563/2022, DE 22 DICIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBA LA ADAPTACION DE LOS DESCANSOS DE FIN DE SEMANA NACIONALES Y AUTONOMICOS PARA EL AÑO 2023

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad gestora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

El artículo 4 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en su vigente redacción dada por el Decreto 84/2021, de 9 de Febrero establece que , "Los municipios en que se pretenda establecer el servicio de taxi podrán aprobar las Ordenanzas aplicables al establecimiento y prestación del mismo, en las que se regularán, como mínimo, los extremos que se indican a continuación, dentro del marco de lo establecido en el presente Reglamento," incluyéndose en su apartado g) , " El Régimen de descansos."

Con fecha 30 de abril de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 98 la Ordenanza Reguladora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en cuyo artículo 3 se regulan las Competencias de la Mancomunidad, facultando a ésta para llevar a cabo la intervención administrativa a través de "disposiciones complementarias para la mejor prestación de los servicios regulados en este Reglamento ".

Y en conexión con el precepto anterior, en el artículo 4 de dicho texto, relativo a las Disposiciones Complementarias que podrá dictar la Mancomunidad para el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, se contempla en su apartado b) el "descanso semanal".

Asimismo, el artículo 57.2 de las Ordenanzas reguladoras del Área de Prestación Conjunta en vigor dispone que "2. Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe podrá establecer, con sujeción a la legislación laboral y de la Seguridad Social y por motivos de seguridad vial que, en su caso, resulten de aplicación, reglas de organización y coordinación del servicio en materias de horarios, calendarios, descansos y vacaciones laborales."

Se dictó la Resolución 563/2022, de 22 de diciembre por la que se aprueba la adaptación de los descansos de Fin de Semana y Festivos Nacionales y Autonómicos para el año 2023. Habiéndose detectado error en el calendario que se ha aprobado para el año 2023 por el cual no se había tenido en cuenta la liberación de los descansos correspondientes a la Feria de Abril de Sevilla y los días 24 y 31 de diciembre, de manera que:

"Donde dice:

- 22 de Abril: Descansa Grupo IMPAR
- 23 de Abril Descansa Grupo PAR
- 29 de Abril: Descansa Grupo PAR
- 30 de Abril: Descansa Grupo IMPAR
- 24 de Diciembre: Descansa GRUPO IMPAR
- 31 de Diciembre: Descansa GRUPO PAR

Código Seguro De Verificación:	OfuBnXnZ5pKoXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	14/04/2023 13:57:24
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	17/04/2023 14:51:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OfuBnXnZ5pKoXHkrB89sHA==		





Debe decir:

- 22 de Abril: Libre Feria de Sevilla
- 23 de Abril: Libre Feria de Sevilla
- 29 de Abril: Libre Feria de Sevilla
- 30 de Abril: Libre Feria de Sevilla
- 24 de Diciembre: Libre
- 31 de Diciembre: Libre"

Quedando de la siguiente manera el calendario del mes de abril y diciembre de 2023:

ABRIL DE 2023			DICIEMBRE DE 2023		
S	1	DESCANSA GRUPO PAR			
D	2	DESCANSA GRUPO IMPAR			
J	6	DESCANSA GRUPO PAR	S	2	DESCANSA GRUPO IMPAR
V	7	DESCANSA GRUPO IMPAR	D	3	DESCANSA GRUPO PAR
S	8	DESCANSA GRUPO IMPAR			
D	9	DESCANSA GRUPO PAR	X	6	DESCANSA GRUPO PAR
			V	8	DESCANSA GRUPO IMPAR
S	15	DESCANSA GRUPO PAR	S	9	DESCANSA GRUPO PAR
D	16	DESCANSA GRUPO IMPAR	D	10	DESCANSA GRUPO IMPAR
S	22	LIBRE FERIA DE SEVILLA	S	16	DESCANSA GRUPO IMPAR
D	23	LIBRE FERIA DE SEVILLA	D	17	DESCANSA GRUPO PAR
S	29	LIBRE FERIA DE SEVILLA	S	23	DESCANSA GRUPO PAR
D	30	LIBRE FERIA DE SEVILLA	S	30	DESCANSA GRUPO IMPAR

Por todo lo anterior y en uso de las atribuciones del artículo 20 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER**:

Primero.- Aprobar la corrección de errores detectado en la resolución 563/2022, de 22 de diciembre.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla esta modificación.

Lo manda y firma el Sr. Presidente a fecha de la firma electrónica en Castilleja de la Cuesta. Por la Secretaria Interventora se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2e) y h) del RD128/2018, de 16 de marzo.

El Presidente

La Secretaria Interventora

Fdo.: Isidoro Ramos García

Fdo.: Alicia María Hidalgo Trapero

Código Seguro De Verificación:	OfuBnXnZ5pKoXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	14/04/2023 13:57:24
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	17/04/2023 14:51:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OfuBnXnZ5pKoXHkrB89sHA==		

